Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

para que sin embargo se executen lo man
dado por dhos Señores Y atendiendo a los
muchos y graves Inconvenientes que de su
cumplimto se pueden seguir a esta Villa y
sus vezinos respecto de haver otras muchas
pers.as que viven y moran en otras partes
y tienen en esta grandes y considerables
haziendas y que a su exemplo querran va
lerse del mismo medio que la dha Dª Juana
Maria en grave perjuicio de la Real
Hazienda y de los pobres vezinos desta v.a a
Cordaron se saque traslado de dhas Rs Pro
visiones y de la que esta dha v.a tiene ganada
en q ha razon y se remitan al Procura
dor que esta Villa tiene en la de Madrid
para que pida lo que a esta convenga
y asimismo a Cordaron que respecto de